

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE
126 SEP 2014 0143451

"Por la cual se Adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. sam052014

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la resolución 5731 de julio 25 de 2012, 8474 del 05 de diciembre de 2012 y 7730 del 28 de julio de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que las Entidades Estatales dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Que los bienes e intereses patrimoniales de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES** se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, para proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES** adelantó la etapa precontractual del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

RESOLUCION No.

DE 2014

"Por la cual se Adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. sam052014

Hoja No. 2

CUANTÍA No. sam052014 publicando el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP el día 22 de agosto de 2014.

Que el día 2 de septiembre de 2014 se dio apertura al proceso de selección, mediante Resolución de Apertura No. 012984 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Que el día 15 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la diligencia de cierre y entrega de propuestas, habiéndose recibido oportunamente la siguiente propuesta:

No	NOMBRE DEL OFERENTE
1	QBE SEGUROS S.A.

Que una vez recibida la propuesta, el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. sam052014 publicó la correspondiente evaluación de las ofertas en el SECOP el día 19 de septiembre de 2014.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP por el término de tres (3) días hábiles, término dentro del cual no se recibieron observaciones al informe.

Que con fundamento en lo anterior, el SECRETARIO GENERAL acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. sam052014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **QBE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT 860.002.534-0, representada legalmente por **JULIANA TOBÓN PEÑA**, identificada con C.C No. 31.987.688 de Cali o por quien haga sus veces, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. sam052014.

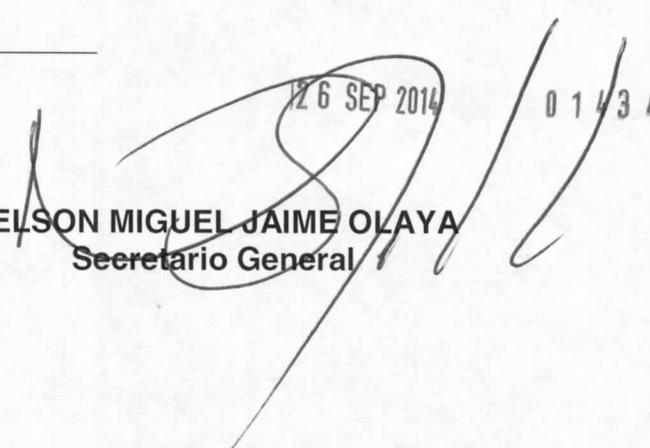
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$54.671.795) IVA incluido y el plazo del mismo será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del vencimiento de las pólizas actuales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el SECOP, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los _____

26 SEP 2014 014345

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA
Secretario General